JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 11001400305320210-00006-00

La solicitud de aprehensión del vehículo-motocicleta de Placas **TSV-347** respecto del cual se pactó Garantía Mobiliaria, presentada a través de apoderado judicial Banco Davivienda S.A, Identificada con Nit No. 860.034.313-7 cumple con los requisitos legales contemplados en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Resuelve:

1.Ordenar la inmovilización del citado vehículo de propiedad del demandado **WILSSON RODRIGO BRICENO FORERO y MARCO AURELIO MARTINEZ PATINO, identificado(s) con C.C.79.163.580 y 7.275.480,** para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho, en los parqueaderos indicados por la parte actora los cuales deberán trascribirse en la comunicación.

2. Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

3. Reconocer personería a la abogada Carolina Abello Otalora, para que en estas diligencias actúe como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.15 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 5 de febrero de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria